

10457



AGOSTO 1944

10457

- 1 -

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña

a la solicitud de

un MODELO DE UTILIDAD, por VEINTE AÑOS en España,

a favor de

Don PEDRO JOSÉ RAMO SIMÓN, residente en ALICANTE, calle de Benito Pérez Galdós, nº 62,

por

"REBLONES O REMACHES BIFURCADOS PARA EL COSIDO DE ABARCAS Y REFUERZO DE SUELAS DE CAIZADO".

Inventor: Don Pedro José Ramo Simón, de nacionalidad española.

—:0:—



5 La invención a que se refiere la presente Memoria, constituye una novedad industrial con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, de acuerdo con las prescripciones del Estatuto vigente de la Propiedad Industrial de 26 de Julio de 1929, texto refundido, publicado el 30 de Abril de 1930.

10 Los reblores o remaches a que nos referimos tienen la finalidad de perfeccionar la fabricación de abarcas, que se resienten actualmente del grave defecto de que se cosen por medio de grapas que desempeñan mal su cometido, principalmente porque se desgastan con facilidad y constituyen resaltes que hieren los pies, aparte de que la presentación de las abarcas que de este modo se confeccionan, deja mucho que desear.

15 Los reblores que vamos a describir evitan los inconvenientes citados, como se demostrará a continuación.

20 La descripción que sigue se hace con ayuda de los dibujos que se acompañan. La figura 1ª, muestra uno de los reblores o remaches constituido por una cabeza A y un tronco que se divide, por medio de una hendidura, en dos brazos: B y C. La especial confección de este remache hace que, cuando se le utiliza para el cosido, sus brazos B y C se doblen y arqueen en la forma que indica la figura 2ª, agarrándose, por consiguiente, de tal modo al material, que ni siquiera con una herramienta adecuada sería posible desprenderlo sin romper el material mismo.

25 La figura 3ª indica cómo se cose una abarca. El corte F y la talonera G quedan debajo de la plantilla E, y de esta manera se evita el que los duros cantos de estas piezas puedan dañar al pie. Tal como muestra la referida figura 3ª, los reblores o remaches se colocan en los bordes de la suela y por encima de la plantilla.

35 La figura 4ª indica de qué modo quedan los reblores por la parte inferior de la suela, y fácil es comprender que la cabeza A de cada reblón o remache constituye un refuerzo de gran importancia que evita el desgaste del piso de la abarca, ya que en gran parte el roce será soportado por las cabezas de los remaches.

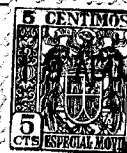
40 Añadamos a esta consideración, otra que prácticamente tiene también importancia. Los referidos remaches se fabrican en cualquier clase de material adecuado, niquelado o cobreado. Por este motivo, constituyen un adorno que los consumidores han de apreciar mucho, porque, en general, siempre se estiman los perfeccionamientos en la presentación de las mercancías que se venden y usan.

45 Es innecesario decir que la abarca puede construirse con cubierta de neumático, lo mismo del centro que de los costeros, y que sus formas pueden ser las que se deseen, puesto que el privilegio de explotación a que esta Memoria se refiere, afecta al reblón y a su manera de aplicarlo.

50 El referido reblón es aplicable también a las sandalias y a toda clase de calzado, bien sea su piso de goma o de cuero, porque sirve para reforzarle de modo considerable.

55 La figura 5ª representa la suela de una sandalia a la que se han aplicado en el talón varios reblores de los descritos, y asimismo en la puntera, con lo que se comprenderá que se ha añadido al calzado una cualidad de gran importancia, o sea, el hacer su resistencia mucho más fuerte contra el desgaste y el roce.

60 Las personas peritas en la fabricación de este género de calzado advertirán, sin más explicación, las considerables ventajas que la invención que queda descrita ha de reportar a este ramo de industria, ya que es evidente que el calzado



65 que vaya provisto de los reblones descritos será siempre pre-
ferido al que se fabrica como hasta ahora se ha venido ha-
ciendo. Por este motivo, y teniendo en cuenta que la industria
70 moderna progresa solamente a base de pequeños perfecciona-
mientos introducidos en cosas ya conocidas, no cabe duda de
que debe concederse el privilegio de explotación que se soli-
cita a base de las ventajas que detalladamente quedan expues-
tas y de lo que preceptúa el artículo 171 del Estatuto vigen-
te de la Propiedad Industrial, según el cual, el Registro
75 otorga una concesión de privilegio por los instrumentos, dis-
positivos, objetos o parte de los mismos que aporten a la
función a que son destinados un beneficio o efecto nuevo, o
una economía de tiempo, energía, mano de obra, etc. Nadie
puede dudar que los reblones que hemos descrito y su aplica-
ción a la industria del calzado suponen ventajas que la Ley
80 debe proteger a base de lo que preceptúa el citado artículo
171.

85 Hecha la descripción precedente, es preciso añadir que
los detalles de realización de la idea expuesta pueden va-
riar, sin que por ello cambie la esencia de la invención,
que es la que se desprende de los párrafos que anteceden y
se reivindica en la siguiente

NOTA

En resumen: el MODELO DE UTILIDAD que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

- 90 1ª.- Reblones o remaches bifurcados para el cosido de
abarcas y refuerzo de suelas de calzado, caracterizados por-
que los reblones están constituidos por piezas integradas por
una cabeza y un vástago hendido de tal manera, que se forman
95 en él dos brazos, los cuales, al efectuarse el remachado,
se doblan e introducen dentro del material a que se aplica,
de forma que es ya imposible sacar el reblón sin que el ma-
terial se rompa.
- 100 2ª.- Reblones o remaches según la reivindicación anterior,
caracterizados porque se emplean para el cosido de abarcas
en sustitución de las grapas corrientemente usadas, y de tal
manera que el corte y la talonera quedan debajo de una plan-
tilla y los remaches se aplican a los bordes de ésta, que-
dando así ocultos los duros cantos de las piezas que consti-
tuyen los citados corte y talonera, para evitar el que da-
ñen el pie.
- 105 3ª.- Reblones o remaches según las anteriores reivindica-
ciones, caracterizados porque las cabezas de éstos consti-
tuyen refuerzos que impiden el desgaste de los pisos de las
abarcas y al mismo tiempo mejoran considerablemente su pre-
sentación.
- 110 4ª.- Reblones o remaches según las reivindicaciones que
anteceden, caracterizados porque pueden aplicarse también
para reforzar los tacones de toda clase de calzado, especial-
mente sandalias, e igualmente para reforzar las punteras,
115 consiguiéndose con esto evitar el rápido desgaste de las
suelas.
- 120 5ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que
ha de recaer el MODELO DE UTILIDAD que se solicita, "REBLO-
NES O REMACHES BIFURCADOS PARA EL COSIDO DE ABARCAS Y RE-
FUERZO DE SUELAS DE CALZADO".

Todo conforme queda descrito en la presente Memoria, que
consta 3 páginas escritas a máquina por una sola cara, y
dibujos que se acompañan.

Madrid, 19 de Agosto de 1944.

ALFONSO UNGRÍA

10457

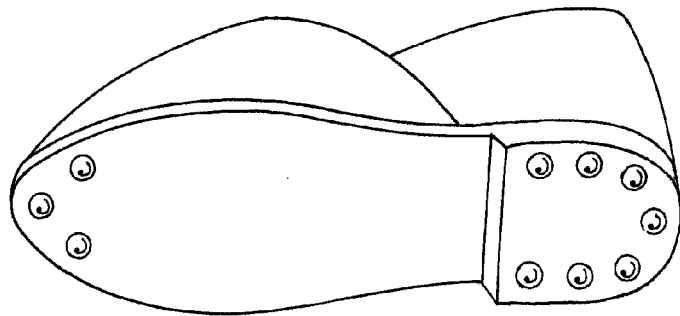
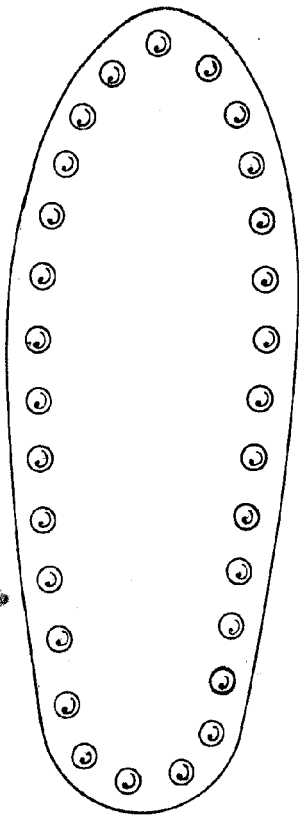
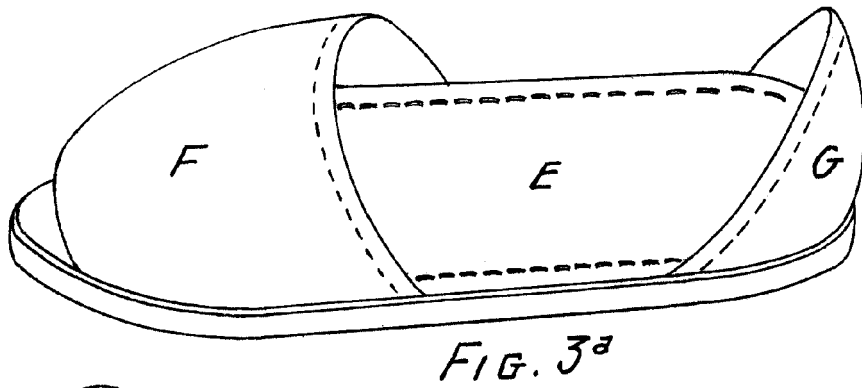
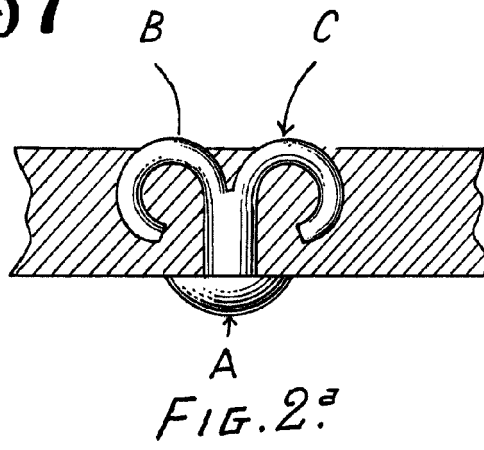
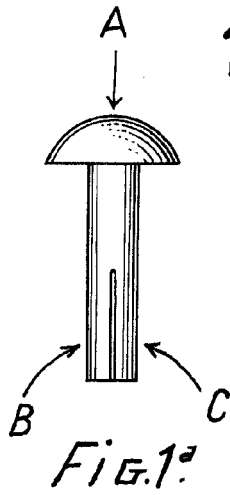


FIG. 5ª
ESCALA VARIABLE
MADRID, 19 DE Agosto DE 1944
ALFONSO UNGRÍA